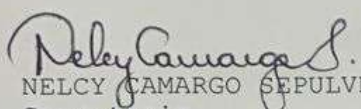


RADICADO No. 2020-
000001-00

Al despacho del señor Juez, informándole que venció el término de traslado de la liquidación y éste pasó en silencio.

Cáchira, 19 de abril de 2022


NELCY CAMARGO SEPULVEDA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, diecinueve (19) de Abril de
dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial y de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 del Código General del Proceso, numeral 3°, apruébese la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,


ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO